

**2032-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas cuarenta y cuatro minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, por el partido Unidad Social Cristiana**

Mediante auto 1802-DRPP-2017 de las nueve horas treinta y cuatro minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Unidad Social Cristiana que en la asamblea celebrada el treinta de julio de dos mil diecisiete en el cantón de Jiménez, provincia de Cartago, se encontraba pendiente de designación el cargo del fiscal propietario, en virtud de que Pablo Sandoval Ramírez, cédula de identidad 303890191, presentaba doble designación al encontrarse acreditado como tesorero propietario y delegado territorial en el distrito de Pejibaye, cantón de Jiménez, provincia de Cartago, por lo que el partido político debería indicar en cuál puesto deseaba permanecer el señor Sandoval Ramírez y realizar la sustitución pertinente.

En oficio TEI-RE110-2017 del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, recibido el día veintidós del mismo mes y año, en la Ventanilla Única de Recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Unidad Social Cristiana aportó carta de renuncia del señor Sandoval Ramírez a los cargos que ocupa en el distrito de Pejibaye, manteniéndose como fiscal propietario en el cantón de Jiménez, con lo cual se subsana este cargo. Asimismo, el partido político realizó la sustitución pertinente en el distrito de Pejibaye, de ese cantón.

Es menester indicar que en cuanto a los nombramientos del Comité Ejecutivo cantonal, existen incongruencias entre lo indicado por el partido Unidad Social Cristiana en el Acta de Asignación de puestos del Tribunal de Elecciones Internas y el informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, siendo que éste señala que el partido político designó como secretaria propietaria a la señora Jessika Pamela Castro Calderón, cédula de identidad 303920296 y el partido político indica que se designó en ese cargo a la señora Griselda Isolina Serrano Sánchez, cédula de identidad 304180233.

No obstante lo anterior, en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento procede a acreditar las designaciones realizadas por el partido Unidad Social Cristiana, de conformidad con el

Acta de Asignación de puestos emitida por el Tribunal de Elecciones Internas de la agrupación política, presentada mediante oficio TEI-RE055-2017 del tres de agosto de dos mil diecisiete y recibida al día siguiente en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, en el cual se solicita incluir a la señora Serrano Sánchez en el cargo de secretaria propietaria.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura cantonal de Jiménez no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

### **UNIDAD SOCIAL CRISTIANA CARTAGO JIMÉNEZ**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302180655	MARTIN SANCHEZ MONTOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304180233	GRISELDA ISOLINA SERRANO SÁNCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
302950947	CARLOS HUMBERTO MARIN CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
302460672	IRIA JEANNETTE CALDERON CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
303880810	CARLOS CALDERON CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
302410939	ANA ISABEL BRENES ASTUA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303890191	PABLO SANDOVAL RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109830661	ZULAY LUNA ARAYA	TERRITORIAL
302580598	MIRIAM ZUÑIGA SALAS	TERRITORIAL
303480073	RICHARD ZUÑIGA MESEN	TERRITORIAL
302460672	IRIA JEANNETTE CALDERON CAMPOS	TERRITORIAL
303880810	CARLOS CALDERON CAMPOS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por

este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/ara/pixj  
C: Expediente 103819-83, Partido Unidad Social Cristiana  
Área de Registro y Asambleas  
Ref., No. 9219, 9325, 9947-2017.